

quidem cuenta, y si esq. le haya por nombrado, y
mande selo despache el Título correspond. con todas
las Facultades de ambas recaudaciones, y exemp-
ciones q. corresponden a este Empleo, en Justicia q.
pido Luis A. Manuel Garcia Aguera

Auto

Asse p. nombrado por esta parte, y den cuenta
y riezgo por Administrador de las D. que espresa
á D. Juan Antonio Gil, vec. de la Villa de Alhama

por lo tocante a ella, y su Termino, y selo despache Estu-
lo en forma: Tomando el D. Truend. Correg. de
subdelegado de D. q. de esta Prov. Murcia Man-
do ocho de mil seiscientos setenta = P. de = Felix

Alcata Imperial

Para q. tenga efecto el antezedente inserto provehi-
do, por el presente confiero las facultades necesarias
á dho D. Juan Antonio Gil, para que Administre
ladha D. de quatro marcos en libra de Tavor, y demas
que se espresan en dho Pedim. (que igualen se cuenta),
por lo pertenec. adha Villa de Alhama y su termino
beneficiandola, poniendo cobro, y resguardo a ella, y sus
D. a cuyo fin hara las denunciaciones, apre-
hensiones, y demas Autos, y dilig. Judiciales, y otras
Judiciales que sean combeniente porii, con inter-
vencion de las Justias, y otras Personas auxiliares
de dia o de noche, y quando Combenga para

